

**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
Y RADIO UNIVERSIDAD**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama, y Radio Universidad dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA RADIO**, representada en este acto por la Sra. Directora, Licenciada María Verónica Gandini, se formaliza este Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete por medio del Departamento Electrónica a la ejecución de las tareas que se detallan:

- Mantenimiento Mensual de los equipos correspondientes a la cadena de audio (consolas, micrófonos, cableados, etc.)
- Mantenimiento Semestral de los equipos de Servicios Generales (Tableros Eléctricos, UPS, etc.)
- Mantenimiento Anual de Medición de Potencia Directa, Reflejada y ROE, Tensión de Alimentación del Equipo, Consumo, de los equipos de transmisión y recepción.

SEGUNDA: El Departamento de Electrónica designa para la ejecución de la cláusula PRIMERA a los Ing. Sergio Chalave y Osvaldo Moreno, pudiendo este Departamento reemplazar a dichos profesionales, si por cualquier causa éstos dejasen de tener relación con la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. Asimismo designa a un estudiante avanzado y regular de la carrera de Ingeniería en Electrónica para cumplir una práctica supervisada en Radio universidad con una presencia diaria en la misma.

TERCERA: LA FACULTAD recibirá una retribución por todo concepto de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** mensuales, a mes vencido, contra presentación de Recibo de pago.-----

CUARTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por un (1) año. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

QUINTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de marzo del año 2.006.-----


Ing. Agrim. **FLAVIO S. FAMA**
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

